



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

Responsable

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXVII

Cd. Victoria, Tam., Miércoles 16 de Enero del 2002.

P.O. N° 8

SUMARIO

GOBIERNO FEDERAL

PODER EJECUTIVO

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO

DISTRITO 30

SENTENCIA definitiva, en el juicio agrario número 12/2001, relativo a la Ampliación de Ejido por Incorporación de Tierras al Régimen Ejidal, del poblado denominado "SAN ANTONIO", municipio de **SAN FERNANDO, TAMAULIPAS**..... 2

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA GENERAL

ACUERDO Gubernamental mediante el cual se expide a favor del Ciudadano Licenciado **ANTONIO MERCADO PALACIOS**, Patente de Aspirante al cargo de Notario Público..... 7

R. AYUNTAMIENTO PADILLA, TAM.

PRESUPUESTO de Egresos a ejercerse para el año 2002, del municipio de Padilla, Tamaulipas..... 9

R. AYUNTAMIENTO GÜEMEZ, TAM.

PRESUPUESTO de Egresos a ejercerse para el año 2002, del municipio de Güemez, Tamaulipas..... 9

ALCANCE

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

GOBIERNO FEDERAL
PODER EJECUTIVO
TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 30

MAGISTRADO PONENTE: LIC. RODOLFO VELOZ BAÑUELOS
SECRETARIO: LIC. ENRIQUE ALFONSO ORTIZ ALARCÓN

México, , Distrito Federal, a once de septiembre de dos mil uno.

VISTO para resolver, el juicio agrario número 12/2001, que corresponde al expediente administrativo sin número, relativo a la solicitud de ampliación por incorporación de tierras al régimen ejidal, promovida por un grupo de campesinos del poblado denominado "San Antonio" ubicado en el Municipio de San Fernando, Estado de Tamaulipas;

R E S U L T A N D O:

PRIMERO.- Por Decreto Presidencial de doce de mayo de mil novecientos ochenta, publicado en el Diario Oficial de la Federación del diecinueve de mayo del mismo año, se declaró de utilidad pública el establecimiento del Distrito de Drenaje (sic), denominado "San Fernando", con superficie de 505,000-00-00 (quinientas cinco mil hectáreas), localizado en los Municipios de San Fernando, Reynosa, Río Bravo, Matamoros, Valle Hermoso y Méndez, todos en el Estado de Tamaulipas, así como la construcción de las obras que la integran y la adquisición de los terrenos necesarios para construirlas y operarlas.

Por Decreto Presidencial de doce de mayo de mil novecientos ochenta, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veinte del mismo mes y año, se expropió por causa de utilidad pública en favor del Gobierno Federal, los predios de propiedad particular dedicados a la ganadería, mayores de 200-00-00 (doscientos hectáreas), que se encontraran comprendidos dentro de la superficie de 505,000-00-00 (quinientas cinco mil hectáreas), que constituyen el Distrito de Drenaje (sic) denominado "San Fernando", localizado en los Municipios de San Fernando, Reynosa, Río Bravo, Matamoros, Valle Hermoso y Méndez, todos en el Estado de Tamaulipas, establecido por decreto presidencial de doce de mayo de mil novecientos ochenta.

El Decreto de referencia establecía en su artículo cuarto, lo siguiente:

" ...las tierras que se adquieran con el presente ordenamiento se destinaran preferentemente a:

I.- Construir las obras e instalaciones y establecer los servicios públicos necesarios en el Distrito de Drenaje San Fernando.

II.- Compensar a los propietarios o poseedores de buena fe, cuyos bienes hayan resultado afectados.

III.- Satisfacer necesidades agrarias..."

SEGUIDO.' La Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos puso a disposición de la Secretaría de la Reforma Agraria, mediante oficios números 731.006/003 y 731.006/012 de diecinueve de enero de mil novecientos ochenta y cuatro, y quince de enero de mil novecientos ochenta y cinco, entre otras, una superficie de 533-16-87 (quinientas treinta y tres hectáreas, dieciséis áreas, ochenta y siete centiáreas) de los predios denominados "El Canelo" y "El Porteño II", ubicados en el Municipio de San Fernando, Estado de Tamaulipas.

Mediante acta de posesión de tres de julio de mil novecientos ochenta y cuatro, y once de febrero de mil novecientos ochenta y cinco, se entregó en forma precaria la superficie de 533-16-87 (quinientas treinta y tres hectáreas, dieciséis áreas, ochenta y siete centiáreas) de los predios denominados "El Canelo" y "El Porteño II", ubicados en el Municipio de San Fernando, Estado de Tamaulipas, en beneficio de treinta campesinos capacitados.

TERCERO.- En virtud de lo anterior, mediante Resolución Presidencial de doce de mayo de mil novecientos ochenta y ocho, se concedió una superficie total de 533-16-87 (quinientas treinta y tres hectáreas, dieciséis áreas, ochenta y siete centiáreas), propiedad de la Nación, para la creación del Nuevo Centro de Población Ejidal denominado "San Antonio", ubicado en el Municipio de San Fernando, Estado de Tamaulipas, en beneficio de treinta campesinos capacitados; misma que fue ejecutada en todos sus términos, mediante acta de posesión y deslinde de cinco de julio de mil novecientos noventa y uno.

CUARTO.- Mediante oficio número 100 de primero de abril de mil novecientos noventa y ocho, el Representante Regional del Noroeste ordenó al ingeniero Carlos Bujanos Trujillo, realizar un levantamiento topográfico de la superficie que señalaron los campesinos del ejido que nos ocupa, que no fue incluida en su resolución presidencial, y que tienen en posesión, en relación al predio "El Porteño II"; comisionado que rindió su informe el catorce de mayo del mismo año, en el que manifestó: **"... se pueden considerar como excedentes del N.C.P.E., ya que de acuerdo a los planos... estos terrenos pertenecen al predio EL PORTEÑO II, puesto a disposición la S.R.A., por su similar entonces S.A.R.H., dentro del Distrito de Drenaje SAN FERNANDO, coincidiendo colindancias y plano, además que con la entrega precaria les entregaron de acuerdo a las colindancias y plano. Realizado el levantamiento topográfico y cálculo analítico nos da una superficie de 97-85-66 Has., de terrenos planos que están abiertos al cultivo de temporal..."**

QUINTO.- El treinta y uno de agosto de mil novecientos noventa y nueve, el Representante Regional del Noroeste solicitó al Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Ciudad Victoria, Tamaulipas, la historria registral del predio "El Porteño II"; la que fue proporciona, mediante oficio sin número de trece de junio del dos mil, de la que se desprende que el predio en cita, paso a ser propiedad del Gobierno Federal según registro número 2721, sección III, legajo 55 de seis de junio del mismo año.

El tres de septiembre de mil novecientos noventa y nueve, el Representante Regional de Noroeste solicitó a la Presidencia Municipal de Méndez, el avalúo catastral de una superficie de 97-85-66 (noventa y siete hectáreas, ochenta y cinco áreas, sesenta y seis centiáreas), del predio "El Porteño II", que se encuentra en posesión de los campesinos del ejido en comento, con la finalidad de regularizar tal posesión; avalúo que fue determinado mediante pericial número 434 de veintiocho del mismo mes y año, con un valor de \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.).

Por Oficio número 2770 de ocho de noviembre de mil novecientos noventa y nueve, la Representación Regional del Noreste, solicitó a la Gerencia Regional Golfo-Norte de la Comisión Nacional del Agua, copia de la documentación relativa al finiquito del predio denominado "El Porteño II", ubicado en el Municipio de San Fernando, Estado de Tamaulipas; la cual fue remitida, mediante oficio número BOO.00.R11.01.3.-121 de veintitrés de noviembre del mismo año, en la que consta que Eliseo Ancira Gómez, propietario del predio aludido, entregó entre otras, 412-00-00 (cuatrocientas doce hectáreas) a las autoridades de la entonces Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos, habiendo recibido de conformidad el pago indemnizatorio, por la cantidad de \$6'29,137.00 (seis millones, doscientos noventa y tres mil ciento treinta y siete pesos 00/100 M.N.).

Con la finalidad de integrar el expediente de regularización de la superficie de propiedad federal a favor del poblado "San Antonio", el Representante Regional del Noreste, mediante oficio número 1826 de once de julio del dos mil, solicitó al delegado Estatal del Registro Agrario Nacional, el padrón de ejidatarios de dicho poblado; mismo que fue proporcionado por oficio número 2736 de treinta y uno de julio del dos mil, y que obra en autos a foja 67 del Legajo I del expediente en comento, en el que se relaciona un total de treinta y un ejidatarios, legalmente reconocidos en el Nuevo Centro de Población Ejidal denominado "San Antonio", ubicado en el Municipio de San Fernando, Tamaulipas.

SEXTO.- Un grupo de dieciocho campesinos del poblado denominado "San Antonio", ubicado en el Municipio de San Fernando, Estado de Tamaulipas, mediante escrito de diez de noviembre de dos mil, dirigido al Secretario de la Reforma Agraria, solicitó la regularización de una superficie de 97-85-66 (noventa y siete hectáreas, ochenta y cinco áreas, sesenta y seis centiáreas) del predio "El Porteño II", por la vía de ampliación por incorporación de tierras al régimen ejidal; misma que tienen en posesión, desde el once de febrero de mil novecientos ochenta y cinco, fecha en que se les otorgó la posesión precaria de su dotación de tierras; lo anterior, en consideración que la Comisión Nacional del Agua y/o Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos, puso a su disposición de la Secretaría de la Reforma Agraria, la referida superficie, para satisfacer sus necesidades de tierras.

SÉPTIMO.- La Representación Regional Noroeste de la Secretaría de la Reforma Agraria, emitió su opinión en relación a solicitud de ampliación por incorporación de tierras al régimen ejidal del poblado "San Antonio", Municipio de San Fernando, Estado de Tamaulipas, por una superficie de 97-85-66 (noventa y siete hectáreas, ochenta y cinco áreas, sesenta y seis centiáreas) de propiedad Federal, mediante oficio sin número de trece de noviembre de dos mil, expresándose a favor de la procedencia de la referida incorporación.

OCTAVO.- La Unidad Técnica Operativa por conducto de la Subsecretaría de Ordenamiento de la Propiedad Rural de la Secretaría de la Reforma Agraria, mediante oficio número 203325 de veinticuatro de noviembre del dos mil, remitió a este Órgano Jurisdiccional, copia certificada en un legajo del expediente de ampliación por incorporación de tierras al régimen ejidal del poblado "San Antonio", Municipio de San Fernando, Tamaulipas, por considerarlo debidamente integrado, y para su trámite procesal correspondiente.

NOVENO.- Por auto de diecinueve de abril del dos mil uno, se tuvo por radicado el presente juicio en este Tribunal Superior Agrario, registrándose bajo el número 12/2001; se notificó a los interesados y se comunicó a la Procuraduría Agraria, así como a la Secretaría de la Reforma Agraria por conducto de la Subsecretaría de Ordenamiento de la Propiedad Rural, para los efectos procedentes; y

C O N S I D E R A N D O :

PRIMERO.- Este Tribunal es competente para conocer y resolver el presente asunto, de conformidad con lo dispuesto por los artículos tercero transitorio del Decreto por el que se reformó el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el seis de enero de mil novecientos noventa y dos, tercero transitorio de la Ley Agraria, 1o., 9o. fracción VIII cuarto transitorio fracción II de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios.

SEGUNDO.- La capacidad individual y colectiva de los solicitantes de la ampliación por incorporación de tierras al régimen ejidal del poblado denominado "San Antonio", ubicado en el Municipio de San Fernando, Estado de Tamaulipas, se encuentra debidamente acreditada en autos, de acuerdo a lo establecido por el artículo 197 en relación con el artículo 200 de la Ley

Federal de Reforma Agraria, toda vez que, la solicitud fue presentada por dieciocho campesinos, de los cuales doce son ejidatarios que cuentan con sus respectivos certificados de derechos agrarios, cuyos nombres son: 1.- Guadalupe Galván Flores, 2.- J. Carmen Sánchez Luna, 3.- Luis Rey Flores Herebia, 4.- Artemio Flores Herebia, 5.- Juan Mendoza Martínez, 6.- Amelia Duran Gómez, 7.- Juventina Rocha, 8.- María del Rosario Alvarado Cuellar, 9.- Rosa Elida Dávila Rangel, 10.- María Soledad Vargas Méndez, 11.- María de los Ángeles Mendoza Tudon y 12.- Enrique Mendoza Negrete; asimismo, seis campesinos solicitantes que tienen el carácter de poseedores, cuyos nombres son: 1.- Juan Patiño Arreola, 2.- Daniel Patiño Arreola, 3.- Mario Herrera Patiño, 4.- Serafín Patiño Herrera, 5.- José Ángel Serrato H. y 6.- José Guadalupe Herrera.

TERCERO.- En relación a la superficie de 97-85-66 (noventa y siete hectáreas, ochenta y cinco áreas, sesenta y seis centiáreas), localizada en el predio "El Porteño I", que se pretende incorporar al régimen ejidal del poblado que nos ocupa, es oportuno señalar, que del análisis y valoración realizado en términos de los artículos 129, 197, 202 y 212 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria en Materia Agraria, en relación con el artículo 189 de la Ley Agraria, a todos los instrumentos que en autos aparecen; mismos que producen convicción para tener por acreditados los siguientes hechos:

1.- Que la entonces Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos puso a disposición de la Secretaría de la Reforma Agraria, entre otras, una superficie de 533-16-87 (quinientas treinta y tres hectáreas, dieciséis áreas, ochenta y siete centiáreas) de terrenos en general, integrada por dos fracciones de los predios denominados "El Canelo" y "El Porteño II".

2.- Que la superficie citada en el párrafo anterior, fue entregada al grupo solicitante, por la propia Delegación Agraria en el Estado de Tamaulipas, según actas de entrega provisional de tres de julio de mil novecientos ochenta y cuatro y once de febrero de mil novecientos ochenta y cinco, concluyendo con la Resolución Presidencial de doce de mayo de mil novecientos ochenta y ocho, que le concedió dicha superficie al grupo solicitante, por la vía de nuevo centro de población ejidal denominado "San Antonio".

3.- Además de que, el ingeniero Carlos Bujanos Trujillo a solicitud del Representante Regional del Noroeste, llevó a cabo un levantamiento topográfico, en cuyo informe rendido el catorce de mayo de mil novecientos noventa y ocho, señaló: **"...se pueden considerar como excedentes del N.C.P.E., ya que de acuerdo a los planos... estos terrenos pertenecen al predio EL PORTEÑO II, puesto a disposición de la S.R.A. , por su similar entonces S.A.R.H., dentro del Distrito de Drenaje SAN FERNANDO, coincidiendo colindancias y plano y además que con la entrega precaria les entregaron de cuerdo a las colindancias y plano. Realizado el levantamiento topográfico y cálculo analítico nos da una superficie de 97-85-66 Has., de terrenos planos que están abiertos al cultivo de temporal..."**.

4.- En virtud de lo anterior, los dieciocho campesinos anteriormente relacionados del poblado denominado "San Antonio", Municipio de San Fernando, Tamaulipas, mediante escrito de diez de noviembre del dos mil, solicitaron al Secretario de la Reforma Agraria, les concediera la superficie excedente localizada, por la vía de ampliación por incorporación de tierras al régimen ejidal, tomando en cuenta que la vienen poseyendo desde el once de febrero de mil novecientos ochenta y cinco.

Es pertinente señalar, que el caso en estudio es constitutivo de la hipótesis a que se refiere el criterio establecido por este Tribunal Superior Agrario, en sesión de seis de julio de mil novecientos noventa y cuatro, publicada en el Boletín Judicial Agrario número 26, de septiembre del mismo año, que expresa:

"AMPLIACIÓN DE EJIDO POR INCORPORACIÓN DE TIERRAS AL RÉGIMEN EJIDAL. PROCEDE DECRETARLA DE PLANO, AUN SIN HABERSE TRAMITADO PROCEDIMIENTO AMPLIATORIO, CUANDO LA AMPLIACIÓN RECAE EN TIERRAS DE PROPIEDAD DE LA FEDERACIÓN, DE LOS ESTADOS O DE LOS MUNICIPIOS O FUERON PUESTAS A SU DISPOSICIÓN PARA SATISFACER NECESIDADES AGRARIAS.- Cuando se haya dictaminado un procedimiento de incorporación de tierras al régimen ejidal sobre predios propiedad de la Federación, de los estados o de los municipios, o que hayan sido puestos a su disposición para satisfacer necesidades agrarias, en favor de núcleos de población ejidal que hayan sido beneficiados con dotaciones, y del estudio del expediente se desprenda que no se tramitó el procedimiento ampliatorio, compete al Tribunal Superior Agrario declarar procedente, de plano la ampliación de ejidos por incorporación de tierras al régimen ejidal, con fundamento en los artículos 204 y 325 de la Ley Federal de Reforma Agraria, tercero transitorio del decreto que reformó el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el seis de enero de mil novecientos noventa y dos, tercero transitorio de la Ley Agraria; y cuarto transitorio, fracción II de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios".

CUARTO.- En atención a los considerandos anteriores, resulta procedente conceder por la vía de ampliación por incorporación de tierras al régimen ejidal, al poblado denominado "San Antonio", ubicado en el Municipio de San Fernando, Estado de Tamaulipas, una superficie de 97-85-66 (noventa y siete hectáreas, ochenta y cinco áreas, sesenta y seis centiáreas) de terrenos en general, propiedad del Gobierno Federal, afectable en términos del artículo 204 de la Ley Federal de Reforma Agraria; superficie que se tomará del predio denominado "El Porteño II", ubicado en el mismo Municipio y Estado en posesión del grupo petionario; la cual, deberá ser localizada de acuerdo con el plano proyecto que obra en autos y pasa a ser propiedad del ejido en comento, con todas sus accesiones, usos, costumbres y servidumbres, en beneficio de los dieciocho campesinos que suscribieron la solicitud que en esta sentencia se resuelve, cuyos nombres se relacionan en el considerando segundo del presente fallo; y, en cuanto a la organización económica y social del ejido, la asamblea resolverá de conformidad con las facultades que le otorgan los artículos 10 y 56 de la Ley Agraria.

Por lo expuesto y fundado y con apoyo además en la fracción XIX del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 43 y 189 de la Ley Agraria; 1o., 7º.y cuarto transitorio, fracción II de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, se

RESUELVE:

PRIMERO.- Es procedente la ampliación por incorporación de tierras al régimen ejidal, en favor del poblado denominado "San Antonio", ubicado en el Municipio de San Fernando en el Estado de Tamaulipas.

SEGUNDO.- Es de dotarse y se dota al poblado referido en el resolutivo anterior, una superficie de 97-85-66 (noventa y siete hectáreas, ochenta y cinco áreas, sesenta y seis centiáreas) de terrenos en general, propiedad del Gobierno Federal, afectable en términos del artículo 204 de la Ley Federal de Reforma Agraria; superficie que se tomará del predio denominado "El Porteño II", ubicado en el mismo Municipio y Estado; la cual, deberá ser localizada de acuerdo con el plano proyecto que obra en autos y pasa a ser propiedad del ejido en comento, con todas sus accesiones, usos, costumbres y servidumbres; en beneficio de los dieciocho campesinos que suscribieron la solicitud que en esta sentencia se resuelve, cuyos nombres se relacionan en el considerando segundo de presente fallo; y, en cuanto a la organización económica y social del ejido, la asamblea resolverá de conformidad con las facultades que le otorgan los artículos 10 y 56 de la Ley Agraria.

TERCERO.- Publíquese: esta sentencia en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Tamaulipas, y los puntos resolutive de la misma en el Boletín Judicial Agrario; inscríbese en el Registro Agrario Nacional, el que deberá expedir los certificados, de derechos correspondientes conforme a las normas aplicables.

CUARTO.- Con testimonio de la presente resolución, notifíquese al núcleo de población interesado, al Gobernador del Estado de Tamaulipas, a la Comisión Nacional del Agua, a la Secretaría de la Reforma Agraria, por conducto de su Unidad Técnico Operativa, así como a la Procuraduría Agraria y al Registro Público de la Propiedad correspondiente; cúmplase y en su oportunidad, archívese el expediente como asunto concluido.

Así, por unanimidad de cinco votos, lo resolvió el Tribunal Superior Agrario; firman los Magistrados que lo integran, ante la Secretaría General de Acuerdos, que autoriza y da fe.

MAGISTRADO PRESIDENTE.- LIC. RICARDO GARCÍA VILLALOBOS GALVEZ.- Rúbrica.-
MAGISTRADOS.- LIC. LUIS OCTAVIO PORTE PETIT MORENO.- Rúbrica.- **LIC. RODOLFO VELOZ BAÑUELOS.-** Rúbrica.- **LIC. MARCO VINICIO MARTÍNEZ GUERRERO.-** Rúbrica.- **LIC. LUIS ÁNGEL LÓPEZ ESCUTIA.-** Rúbrica.- **SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS.- LIC. CLAUDIA DINORAH VELÁZQUEZ GONZÁLEZ.-** Rúbrica.

EL C. LIC. BERNARDINO LOPEZ GOMEZ, SECRETARIO DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL TRIGESIMO DISTRITO HACE CONSTAR Y CERTIFICA QUE LA PRESENTE ES COPIA FIEL E INTEGRA DE LA COPIA AUTOGRAFA DE LA RESOLUCION DE FECHA ONCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL UNO, DICTADA POR EL TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO, Y QUE OBRA EN EL CUADERNO DE DESPACHO NUMERO 12/2001, MISMA QUE SE TUVO A LA VISTA Y FUE COTEJADA EN DIEZ HOJAS. CONSTE.- DOY FE.-

Ciudad Victoria, Tamaulipas; a los ocho días del mes de enero del año dos mil dos.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS.- LIC. BERNARDINO LOPEZ GOMEZ.- Rúbrica.

GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO
SECRETARIA GENERAL

- - - En Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los seis días del mes de diciembre del año dos mil uno.

V I S T A para resolver la solicitud formulada al Ejecutivo del Estado por el Ciudadano Licenciado **ANTONIO MERCADO PALACIOS**, con domicilio en 23 y 24 Bravo Número 705, Residencial Los Fresnos, en esta Ciudad, respecto del otorgamiento en su favor de la Patente de Aspirante al cargo de Notario Público. Toda vez que ha acreditado, según constancias que adjunta, ser mexicano por nacimiento con más de 25 años de edad, estar en ejercicio de sus derechos ciudadanos, haber observado buena conducta, no pertenecer al estado eclesiástico, ser Licenciado en Derecho con título profesional expedido por la Universidad Autónoma de Tamaulipas, en fecha 12 de mayo de 1998, estar en pleno ejercicio de sus derechos profesionales, ser residente del Estado por más de tres años, haber practicado durante ocho meses en la Notaría Pública Número 137, de la titularidad del Licenciado Marco Antonio Mercado Polanco, y haber solicitado, sustentado y aprobado el examen para la obtención de la Patente de Aspirante en esta misma fecha; se le tiene por cumplidos los requisitos previstos en el artículo 13 de la Ley del Notariado en vigor. En tal virtud, y atento a lo dispuesto por la disposición legal citada, el Ejecutivo Local tiene a bien resolver su petición en los términos siguientes:

PRIMERO.- Se expide al Ciudadano Licenciado **ANTONIO MERCADO PALACIOS**, **PATENTE DE ASPIRANTE AL CARGO DE NOTARIO PÚBLICO**, quien en consecuencia, deberá registrar su firma en la Secretaría General de Gobierno y en el Archivo General de Notarías.

SEGUNDO.- Notifíquese el presente acuerdo a los Ciudadanos Directores del Archivo General de Notarías, y del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, al Ciudadano Licenciado **ANTONIO MERCADO PALACIOS** y publíquese en el Periódico Oficial del Estado para que surta todos sus efectos legales.

ASÍ lo acuerda y firma el Ciudadano **TOMÁS YARRINGTON RUVALCABA**, Gobernador Constitucional del Estado, quien actúa asistido del Ciudadano **HOMERO DÍAZ RODRÍGUEZ**, Secretario General de Gobierno, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 91, fracción XXV, de la Constitucional Política del Estado y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- TOMÁS YARRINGTON RUVALCABA.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HOMERO DÍAZ RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

En uso de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo le confieren los artículos 91, fracción XXV, de la Constitución Política local, 1° y 3° de la Ley del Notariado en vigor, y en atención a que el ciudadano licenciado

ANTONIO MERCADO PALACIOS

ha comprobado satisfactoriamente haber cubierto los requisitos previstos por el artículo 13 de la Ley del Notariado, y que, según se desprende de las constancias exhibidas, solicitó, sustentó y aprobó, en esta misma fecha, el examen legal correspondiente; en consecuencia se le expide:

PATENTE DE ASPIRANTE AL CARGO DE NOTARIO PÚBLICO

por lo que a partir de esta fecha estarán bajo su responsabilidad las obligaciones y atributos que por virtud de esta expedición considera la Ley de Notariado para el Estado de Tamaulipas.

Por tanto, se manda inscribir el presente nombramiento en la Secretaría General de Gobierno y en el Archivo General de Notarías, y publicarse en el Periódico Oficial del Estado para que surta sus efectos legales.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, capital del Estado de Tamaulipas, a los seis días del mes de diciembre del año dos mil uno.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- TOMÁS YARRINGTON RUVALCABA.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HOMERO DÍAZ RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

PATENTE DE ASPIRANTE A NOTARIO PUBLICO No. 1144
 QUEDO REGISTRADA A FOJAS No. 116 FTE. DEL LIBRO RESPECTIVO
 QUE SE LLEVA EN ESTA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.
 CD. VICTORIA, TAM., 15 DE ENERO DE 2002

EL SUBSECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- LIC. BLADIMIR MARTINEZ RUIZ.-
 Rúbrica.

R. AYUNTAMIENTO PADILLA, TAM.

Por medio del presente hacemos de su conocimiento que con fecha 20 de Diciembre de 2001 y según consta en el Acta No. 49 de la sesión del Ayuntamiento celebrada en la Sala de Cabildo del Municipio de **Nuevo Padilla, Tam.**; según lo estipula el Código Municipal en su Art. 3°. Y de conformidad con las facultades que le otorga el Art. 49 Fracción XIV, del mismo Código, se aprobó con base en los probables ingresos a recibirse, el **PRESUPUESTO DE EGRESOS** a ejercerse para el próximo año de 2002, habiendo quedado como sigue

| | | | |
|-------|---------------------------------|----------------------|-------------|
| 31000 | SERVICIOS PERSONALES | 2,045,500.00 | 12% |
| 32000 | COMPRA DE BIENES DE CONSUMO | 918,000.00 | 6% |
| 33000 | SERVICIOS GENERALES | 1,596,500.00 | 10% |
| 34000 | SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES | 2,560,000.00 | 16% |
| 35000 | COMPRA DE BIENES INVENTARIABLES | 500,000.00 | 3% |
| 36000 | OBRAS PUBLICAS | 5,920,000.00 | 36% |
| 37000 | SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES | 2,960,000.00 | 18% |
| | TOTAL | 16,500,000.00 | 100% |

(DIECISEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)

Por lo anterior y para su validez legal, solicitamos respetuosamente su publicación en el Periódico Oficial del Estado como lo establece el Artículo 157 del Código Municipal del Estado de Tamaulipas.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".- EL PRESIDENTE MUNICIPAL.- MVZ. GUADALUPE SENA RODRIGUEZ.- Rúbrica.- EL TESORERO MUNICIPAL.- ING. EZEQUIEL GARIA LOPEZ.- Rúbrica.- LA COMISION DE HACIENDA.- C. JUAN GUEVARA RIVERA.- Rúbrica.- EL SECRETARIO.- LIC. GERARDO SANCHEZ LOPEZ.- Rúbrica.

R. AYUNTAMIENTO GÜEMEZ, TAM.

Por medio del presente hacemos de su conocimiento que con fecha 19 de Diciembre de 2001 y según consta en el Acta No. 75 de la sesión del Ayuntamiento celebrada en la Sala de Cabildo del Municipio de **Güemez, Tam.**; según lo estipula el Código Municipal en su Art. 3°. Y de conformidad con las facultades que le otorga el Art. 49 Fracción XIV, del mismo Código, se aprobó con base en los probables ingresos a recibirse, el **PRESUPUESTO DE EGRESOS** a ejercerse para el próximo año de 2002, habiendo quedado como sigue:

| | | | |
|-------|---------------------------------|----------------------|------------|
| 31000 | SERVICIOS PERSONALES | 2,030,000.00 | 12 |
| 32000 | COMPRA DE BIENES DE CONSUMO | 1,178,000.00 | 7 |
| 33000 | SERVICIOS GENERALES | 1,331,500.00 | 8 |
| 34000 | SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES | 3,244,000.00 | 20 |
| 35000 | COMPRA DE BIENES INVENTARIABLES | 620,000.00 | 4 |
| 36000 | OBRAS PUBLICAS | 6,044,500.00 | 37 |
| 37000 | SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES | 2,052,000.00 | 12 |
| | TOTAL | 16,500,000.00 | 100 |

(DIECISEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)

Por lo anterior y para su validez legal, solicitamos respetuosamente su publicación en el Periódico Oficial del Estado como lo establece el Artículo 157 del Código Municipal del Estado de Tamaulipas.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".- EL PRESIDENTE MUNICIPAL.- J. LORENZO MORALES AMARO.- Rúbrica.- EL TESORERO MUNICIPAL.- LORENZO OCHOA REYES.- Rúbrica.- LA COMISION DE HACIENDA.- EVARISTO ORTIZ PINEDA.- Rúbrica.- EL SECRETARIO.- DAVID MARTINEZ MEDRANO.- Rúbrica.



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

Responsable

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXVII

Cd. Victoria, Tam., Miércoles 16 de Enero del 2002.

NUMERO 8

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Tampico, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Rodolfo Rocha Rodríguez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad y puerto de Tampico, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en Pública Subasta al mejor postor el bien inmueble embargado dentro de este Juicio radicado ante este Juzgado bajo el Número de Expediente 913/1998, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el C. RICARDO CELADA CASTRO en contra de los C.C. JULIAN BOLADO ESPINOZA Y BERTA MALDONADO DE BOLADO consistente en:

Casa habitación de una planta ubicada en calle Dr. Puig Número 510 norte, Colonia Los Doctores en Reynosa, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 5.00 metros con estacionamiento Club de Leones; AL SUR en 25.00 metros con calle Dr. Puig; AL ORIENTE en 34.40 metros con lote número 2; AL PONIENTE en 34.00 metros con fracción del lote 3.-Área total 860.00 metros cuadrados.- Con los siguientes datos de registro en el Registro Público de la Propiedad en el Estado: Sección I, Legajo 27, Número de inscripción 1342, de fecha dieciocho de febrero de mil novecientos sesenta y uno del municipio de Reynosa, Tamaulipas, con un valor comercial de \$793,000.00 (SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M. N).

Y para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico que se edita en esta ciudad, así como en los estrados del Juzgado de Primera Instancia de lo Civil y Oficina Fiscal del Estado ambos con residencia en Reynosa, Tamaulipas, para el conocimiento público la lista de dichos bienes rematándose enseguida en Pública Almoneda fijándose LAS DOCE HORAS DEL DIA VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOS para que tenga verificativo la Audiencia de Remate en este Juzgado, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble a rematar, para lo anterior se expide el presente Edicto a los veintidos días del mes de noviembre del año dos mil uno.- DOY FE.

El C. Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. RODOLFO ROCHA RODRÍGUEZ.-Rúbrica.-La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARIA ANTONIA AGUILAR RODRÍGUEZ.-Rúbrica.

97.-Enero 8, 10 y 16.-3v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Quinto Distrito Judicial.

González, Tam.

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, ordenó dentro del Expediente Civil Número 46/94, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. Lic. Mario Hernández Gallardo y continuado por el C. Lic. René Tomás Cruz Vega en contra del C. VICTOR ANTONIO ACEVEDO OLVERA por si y como Apoderado Legal de GLORIA DEL REFUGIO ACEVEDO CRUZ, JESUS MANUEL ACEVEDO OLVERA, Y GLORIA ESTHER ACEVEDO OLVERA, sacar a remate en Primera Almoneda, el siguiente bien inmueble:

Dos Lotes de Terreno Rústico identificados con los números 44 y 45 del Fraccionamiento Santa Fe formando un solo Predio Rústico ubicados en Fraccionamiento Santa Fe municipio de González, Tamaulipas, por la Carretera Tampico-Mante, tramo Manuel-González a la altura del Cebetis Número 209, se toma la izquierda al sur por brecha y a 300.00 metros aproximadamente se llega a la colindancia oriente de dicho predio.- CONDICIONES NATURALES: REGION FISIOGRAFICA: Planicie costera nororiental.- CLIMA: Semicálido subhúmero, con lluvias en verano y de precipitación Invernal entre 5 y 10.2.- GRANIZADAS: No se presentan.- TEMPERATURA MEDIA ANUAL. De 26° C.- ALTITUD: Menor de 200.00 M.S.N.M.- VIENTOS DOMINANTES: Del Sureste.- NUMERO DE HELADAS Y DISTRIBUCION: No se presentan.- DEL TERRENO: MEDIDAS Y COLINDANCIAS: Según las dos escrituras. Al Norte, en 1,800.00 m. con Lotes 42 y 43 de J. Mercedes Soto; Al Sur, en 1,125.00 m. Terrenos del Ejido González; Al Este, en 400.00 m. con Terreno del Ejido González; y, Al Oeste, en 400.00 m. con Arroyo del Cojo.- AREA TOTAL: 58-50-00 Hectáreas.- DATOS DE REGISTRO: Sección I, Número 9771, Legajo 196 y Sección IV, Número 2490, Legajo 30 de fechas 4 de Agosto de 1950 y 4 de Octubre de 1966.- DESCRIPCION GENERAL DEL PREDIO: CLASIFICACION DEL PREDIO POR ACTIVIDAD PRODUCTIVA: Agricultura de Temporal, sin cultivos.- A).- CARACTERISTICAS DE LOS SUELOS: TIPO: Vertisol pelico.- TEXTURA: Arcillo-Limoso.- COLOR: Negro.- PROFUNDIDAD: 1.00 m. Aprox.- DRENAJE: Bueno Superficial e Interior.- SALINIDAD. No presenta.- HIDROLOGIA: En zona agrícola de buen temporal.- VEGETACION EXISTENTE: Mezquitil y actualmente desmontado totalmente.- FERTILIDAD: Media.- TOPOGRAFIA: Horizontal plano de forma regular.- PENDIENTE: Suaves.- PEDREGOCIDAD: No presenta.- EROSION: No presenta.- CONTAMINACIÓN: Nula.- B).- CLASIFICACION DE TIERRAS: Riego: 0.00 Has.- HUMEDAD: 0.00 Has.- TEMPORAL: 58.50 Has. Agrícola de Temporal.-

AGOSTADERO: 0.00 Has.- CERRIL: 0.00 Has.- OTROS: 0.00 Has. CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES: No presenta.- C).- MAQUINARIA Y EQUIPO: No presenta.- D).- OTROS: Nada que agregar.

Con un valor de: \$ 351,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y mediante el presente Edicto que se publicara por TRES VECES dentro de nueve días en los periódicos Oficial del Estado y en "El Diario" que se edita en Tampico, Tamaulipas, así como en los estrados de este Juzgado y en la Oficina Fiscal de este lugar, mediante el cual se convoca a postores y acreedores a la Primera Almoneda, que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA CATORCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOS, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor fijado por los peritos.-DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. RAUL JULIAN OROCIO CASTRO.-Rúbrica.-El Secretario del Ramo Civil, LIC. VICTOR BRAVO PEREZ.-Rúbrica.

126.-Enero 10, 16 y 22.-3v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Quinto Distrito Judicial.

González, Tam.

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, ordenó dentro del Expediente Civil Número 194/99, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. Lic. Julián Javier Villela Reyes y continuado por el C. Lic. René Tomás Cruz Vega en contra del C. AMALIO LABRA por si y como apoderado de BARTOLO HERNANDEZ ZUNIGA, sacar a remate en Primera Almoneda, el siguiente bien inmueble:

Terreno Urbano con construcciones ubicado en Calle Constitución y Ocampo número 275 zona centro de Aldama, Tamaulipas con las siguientes medidas y colindancias según escrituras: AL NORTE: en 20.95 M. con propiedad de Juan Esteban y Ramón Izaguirre; AL SUR, en 20.95 M. con Calle Ocampo; AL ESTE, en 20.95 M. con propiedad de Juan López Izaguirre, y; AL OESTE, en 20.95 M. con Calle Constitución, con un área total de 438.90 Metros cuadrados según escrituras; Plana de forma regular; y CARACTERÍSTICAS PANORÁMICAS: Lote en esquina; DENSIDAD HABITACIONAL: No esta reglamentado; INTENSIDAD DE CONSTRUCCIÓN: 150-300 HAB./HA.; Servidumbre y/o restricciones: No tiene; DESCRIPCIÓN GENERAL DEL INMUEBLE: USO ACTUAL: Terreno Urbano con construcción de casa habitación en una planta, consta de sala-comedor, cocina, tres recamaras y dos baños, cochera y local con tres cuartos y medio baño; TIPO DE CONSTRUCCIÓN: Tipo 1. Casa-Habitación, Tipo 2. Cochera y Tipo 3. Local de tres cuartos con medio baño; CALIDAD Y CLASIFICACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN: Habitacional interés económico.- NUMERO DE NIVELES: Uno.- EDAD APROXIMADA DE LA CONSTRUCCION: 10 años o más.- VIDA UTIL REMANENTE. Aprox. 50 años.- ESTADO DE CONSERVACION: Regular.- CALIDAD DEL PROYECTO: Adecuado.- UNID. RENTABLES O SUCEPTIBLES A RENTARSE: Dos.- ELEMENTOS DE LA CONSTRUCCION: a).- OBRA NEGRA O GRUESA: CIMIENTOS: Aparentemente de zapata corrida de concreto armado con muro de enrase de block relleno de concreto hasta

nivel dala de desplante.- ESTRUCTURA: Columnas, castillos y dalas de concreto armado, muros de block cargadores.- MUROS: de Block de concreto de 15 cm. de espesor.- ENTREPISOS. No tiene.- AZOTEAS: Impermeabilizadas.- BARDAS: Al frente de block con aplanados y rejas de herrería de hierro perfil tabular en 9.16 M. L. por 1.50 M. de altura.- b) REVESTIMIENTOS Y ACABADOS INTERIORES: APLANADOS: De mezcla cemento-arena acabado pulido en muros interiores y exteriores.- PLAFONES: De mezcla cemento arena en interiores y exteriores.- LAMBRINES: De azulejo de color de 11 X 11 cm. a una altura de 1.50 M. en baños.- PISOS: En tipos 1 y 2 de mosaico de pasta de color de 30 X 30 cm; en tipo 3 de cemento pulido.- ZOCLOR: en Tipo 1 de mosaico de pasta de color.- ESCALERAS: Exteriores de concreto armado sin acabados.- PINTURA: Vinílica en muros y plafones y de esmalte en herrería.- RECUBRIMIENTOS ESPECIALES: No tiene. CARPINTERIA: Puertas de Tambor de madera con triplay de pino en baños.- INSTALACIONES HIDRÁULICAS Y SANITARIAS: Hidráulicas a base de tubería de cobre de 1/2" y sanitarias a base de tubería de PVC de 2" y 4" conectadas a registro sanitarios y de estos a drenaje colector.- MUEBLES DE BAÑO Y COCINA: De color calidad comercial.- INSTALACIONES ELECTRICAS: Ocultas y suficientes con acometida en 127 volts. Con contactos, apagadores y tapas tipo quinzino.- PUERTAS Y VENTANERIA METÁLICAS: De hierro perfil tubular con protección integrada de varilla cuadrado de 3/8".- VIDRIERIA: Principalmente semidoble de 3 mm.- CERRAJERIA: De tipo porche marca fanal.- FACHADAS Muros con aplanados y pintura vinílica, losa plana, herrería de hierro en puertas y ventanas. INSTALACIONES ESPECIALES, ELEMENTOS ACCESORIOS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS: No tiene.

Con un valor de: \$ 333,691.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 00/100 M. N.).

Y mediante el presente Edicto que se publicara por TRES VECES dentro de nueve días en los periódicos Oficial del Estado y en "El Diario" que se edita en Tampico, Tamaulipas, así como en los estrados de este Juzgado, en la puerta del Juzgado y en la Oficina Fiscal de Villa Aldama, Tamaulipas, cual se convoca a postores y acreedores a la Primera Almoneda, que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DÍA CATORCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOS, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor fijado por los peritos.-DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Distrito Judicial del Estado, LIC. RAUL JULIAN OROCIO CASTRO.-Rúbrica.-El Secretario del Ramo Civil, LIC. VICTOR BRAVO PEREZ.-Rúbrica.

127.-Enero 10, 16 y 22.-3v2.

EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Tampico, Tam.

C. C. PATRICIA DE LA CRUZ GARCIA

Y CARLOS DE LA CRUZ GARCIA.

P R E S E N T E.

El Ciudadano Licenciado Miguel Angel Avalos de León, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Tampico,

Tamaulipas, hace saber que en el Expediente Número 840/2001, radicado en el Juzgado a mi cargo, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre División de Copropiedad de Inmueble y Construcción, promovido por los CIUDADANOS JUAN GONZALO DE LA CRUZ GARCIA Y MARIA DEL PILAR MALDONADO RIVERA, en contra de PATRICIA DE LA CRUZ GARCIA Y CARLOS DE LA CRUZ GARCIA, se ordenó notificar a ustedes los siguientes proveídos.

Tampico, Tamaulipas a (14) Catorce de Junio del año (2001) Dos Mil Uno.

Con el anterior escrito de cuenta, presentado el día ocho de junio del año en curso, ocho anexos y copia simple que acompaña, téngase por presentado al C. JUAN GONZALO DE LA CRUZ GARCIA y MARIA DEL PILAR MALDONADO RIVERA, promoviendo JUICIO ORDINARIO CIVIL SOBRE DIVISION DE LA COPROPIEDAD DEL INMUEBLE Y CONSTRUCCIÓN en contra del señor CARLOS DE LA CRUZ GARCIA y BLANCA PATRICIA DE LA CRUZ GARCIA, de quienes se desconoce su domicilio y a quienes reclama los conceptos señalados en los incisos a), b), c) d), e), f), g) de su demanda, fundándose para ello en los hechos y consideraciones legales que estimo aplicables al caso.- Se admite la promoción en cuanto ha lugar a derecho, désele entrada, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo, bajo el Número 00840/2001. Atendiendo a lo que refieren en su demanda inicial, donde manifiesta que ignora el domicilio de los demandados, y previo a ordenar el emplazamiento por Edictos, gírese atento Oficio al C. Delegado de Seguridad Pública, para que se sirva investigar el domicilio de los demandados CARLOS DE LA CRUZ GARCIA Y BLANCA PATRICIA DE LA CRUZ GARCIA; así mismo, gírese atento Oficio al C. Representante Legal del Instituto Federal Electoral, a fin de que se sirva informar a este Juzgado, si se encuentra registrado en el Padrón Electoral los señores CARLOS DE LA CRUZ GARCIA y BLANCA PATRICIA DE LA CRUZ GARCIA, y en caso de ser afirmativa su respuesta, proporcione a este Juzgado, el domicilio que tenga registrado.- Se tiene como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones el ubicado en Calle Aquiles Serdán 119 sur Segundo Piso, Despacho 4 de la Zona Centro de ésta Ciudad; Así mismo y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 22 fracción VII, se previene a los promoventes para que dentro del término de tres días, presente ante este Juzgado al profesionista que designa como abogado patrono, a estampar su firma en el escrito de demanda, y una vez cumplida con la citada prevención, se expedirán los oficios ordenados.- Notifíquese Personalmente.- Así y con apoyo en lo dispuesto por los artículos 4º, 23, 52, 251, 462, 463, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, lo acordó y firma el CIUDADANO LICENCIADO MIGUEL ANGEL AVALOS DE LEON, Juez Segundo de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, actuando con el LICENCIADO SALOMÓN SAMPABLO MARTINEZ, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.

Dos firmas ilegibles.- Rubricas.- Doy Fe.

En su fecha se hace la publicación de Ley.- Conste.

Tampico, Tamaulipas a (5) cinco de Septiembre del año (2001) Dos Mil Uno.

A sus antecedentes el escrito de cuenta signado por el Ciudadano GONZALO DE LA CRUZ GARCIA, de fecha tres de agosto del año en curso, donde solicita se emplace a uno de los demandados por Edictos, en tal virtud, como lo solicita el compareciente, y tomando en consideración que ya fueron rendidos los informes por el Vocal Ejecutivo del Instituto Federal Electoral, de esta Ciudad, en donde informa que los demandados tienen registrados los domicilios que se indican en el oficio correspondiente, por lo que en tal virtud, por cuanto hace al demandando CARLOS DE LA CRUZ GARCIA, llévase a cabo el emplazamiento ordenado en el domicilio ubicado en

Muelle de Cítricos sin número de la Colonia Morelos de esta Ciudad y en Calle Zacatecas Número 201 de la Colonia Guadalupe de esta Ciudad, en la inteligencia de que el Actuario Habilitado que realice la diligencia deberá observar estrictamente lo que establece el artículo 67 Fracción III y IV del Código de Procedimientos Civiles en Vigor.- y EN RELACIÓN A LA Codemandada PATRICIA DE LA CRUZ GARCIA, y apareciendo que de la información rendida de que no se proporciona ningún domicilio de dicha Codemandada, por lo que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 67 Fracción VI del ordenamiento legal antes invocado, y toda vez que se desconoce su domicilio actual, emplácese por medio de Edictos que deberán publicarse por TRES VECES consecutivas tanto en el Periódico Oficial del Estado, El Sol de Tampico que se edita en ésta Ciudad y en los Estrados de este Juzgado, haciéndosele saber que se le concede el término de sesenta días para que a partir de la fecha de la última publicación conteste la demanda si tiene excepciones legales que hacer valer y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en ésta Ciudad, con apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por cédula que se fije en los Estrados del Juzgado, se le hace saber a la Codemandada que las copias de traslado quedarán a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.- Notifíquese Personalmente al demandado.- Así y con fundamento en los artículos 4º, 23, 30, 67 Fracción III, IV y V del Código de Procedimientos Civiles en vigor, lo acordó y firma el CIUDADANO LICENCIADO MIGUEL ANGEL AVALOS DE LEON, Juez Segundo de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, actuando con el LICENCIADO SALOMÓN SAMPABLO MARTINEZ, Secretario de acuerdos que autoriza y da fe.

Dos firmas ilegibles.- Rubricas.- Doy Fe.

Enseguida se hace la publicación de Ley.- Conste.

Tampico, Tamaulipas a los (30) treinta de Octubre del año dos mil uno.

A sus antecedentes el escrito de cuenta, signado por el señor JUAN GONZALO DE LA CRUZ GARCIA, de fecha uno de Octubre del año en curso, donde solicita se emplace por Edictos al demandado, en tal virtud, téngase por presentado al compareciente, y como lo solicita, y tomando en consideración las actas levantadas con fechas veintitrés y veintisiete de octubre del año dos mil uno, por la Actuaría Habilitada de este Juzgado, en donde se hace constar que en los domicilios ubicados en Muelle de Cítricos sin número de la Colonia Morelos de esta Ciudad y Calle Zacatecas número 201, de la Colonia Guadalupe de esta Ciudad, no habita el demandado CARLOS DE LA CRUZ GARCIA, en consecuencia, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 67 Fracción VI del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, y toda vez que se desconoce su domicilio actual, emplácese por medio de Edictos que deberán publicarse por TRES VECES consecutivas tanto en el Periódico Oficial del Estado, El Sol de Tampico que se edita en ésta Ciudad y en los Estrados de este Juzgado, haciéndosele saber que se le concede el término de sesenta días para que a partir de la fecha de la última publicación conteste la demanda si tiene excepciones legales que hacer valer y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en ésta Ciudad, con apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por cédula que se fije en los Estrados del Juzgado, se le hace saber al demandado que las copias de traslado quedarán a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.- Notifíquese y cúmplase.- Así y con fundamento en los artículos 4º, 23, 67 Fracción III, IV y V del Código de Procedimientos Civiles en vigor, lo acordó y firma el CIUDADANO LICENCIADO MIGUEL ANGEL AVALOS DE LEON, Juez Segundo de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, actuando con el LICENCIADO

SALOMON SAMPABLO MARTINEZ, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.

Dos firmas ilegibles.- Rubricas.- Doy Fe.

Enseguida se hace la publicación de Ley.- Conste.

Es dado el presente Edicto en el Despacho del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil, en Tampico, Tamaulipas a los doce días del mes de noviembre del año dos mil uno.-DOY FE.

El C. Juez Segundo de lo Civil, LIC. MIGUEL ANGEL AVALOS DE LEON.-Rúbrica.-El C. Secretario del Juzgado, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTINEZ.-Rúbrica.

131.-Enero 15, 16 y 17.-3v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Tampico, Tam.

C. MARIA GUADALUPE GONZÁLEZ PEREZ.

PRESENTE.

El Ciudadano Licenciado Gustavo Saavedra Torres, Juez Tercero Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Tampico, Tamaulipas, radicó el Expediente Número 586/2001, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por el C. JAIME GONZÁLEZ PEREZ en contra de la C. MARIA GUADALUPE AZUA URIBE, ordenándose emplazarle a usted por medio de Edictos que se publicaran por TRES VECES consecutivas, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en El Sol de Tampico que se edita en esta ciudad, así como en los Estrados del Juzgado, a fin de que dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación ordenada, comparezca a producir su contestación si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma, quedando para tal efecto la copia de la demanda en la Secretaría de este Juzgado toda vez que dicha promovente manifiesta ignorar su domicilio actual.

Para lo anterior se expide el presente a los trece días del mes de noviembre del año dos mil uno.-DOY FE.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero, LIC. JOSE JIMÉNEZ RIOS.-Rúbrica.

132.-Enero 15, 16 y 17.-3v2.

EDICTO

Juzgado Noveno de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Tampico, Tam.

C. FERNANDO LANDEROS HERNÁNDEZ.

PRESENTE.

El C. Licenciado J. Clemente Reyes Borjas, Juez Noveno de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Tampico, Tamaulipas, dentro del Expediente 830/2001 relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por la C. MARIA MAGDALENA AGUILAR ZUÑIGA en contra del C. FERNANDO LANDEROS HERNANDEZ, por auto de fecha 4 cuatro de diciembre del año 2001 dos mil uno, ordenó se le emplazará al demandado por medio de Edictos que deberán de publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico

Oficial del Estado, en un diario de los de mayor circulación en esta ciudad y en los estrados de este Juzgado, comunicándole a dicho demandado que quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal, copias debidamente requisitadas de la demanda y documentos anexos a la misma, a fin de que produzca su contestación, la cual deberá presentar ante este Juzgado dentro del término de 60 sesenta días contados a partir de la última publicación del Edicto, y si por cualquier medio tuviere conocimiento el Juez del domicilio de esa persona o apareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá por no hecho y se le mandará a practicar en el domicilio ya conocido.

Es dado en Tampico, Tamaulipas a los 7 siete días del mes de enero del año 2002 dos mil dos.

El C. Juez Noveno de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado, LIC. J. CLEMENTE REYES BORJAS.-Rúbrica.-La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. PATRICIA ESTEVES CRUZ.-Rúbrica.

133.-Enero 15, 16 y 17.-3v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. ABRAHAM ALMAZAN OROZCO.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Manuel Valladares Morales, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintiocho (28) de Septiembre del año en curso (2001), ordenó la radicación del Expediente Número 629/2001, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario, promovido por los CC. MARTHA ESTHER RODRÍGUEZ LARA en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A).- El Divorcio Necesario, fundamentado en la cláusula marcada con el Número XVIII del artículo 249 del Código Civil vigente en el Estado, que señala:- "La separación de los cónyuges por más de dos años, independientemente del motivo que haya originado la separación, la cual podrá ser invocada por cualquiera de ellos".

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de SESENTA DIAS, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a disposición en la secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Cd. Victoria, Tam., a 7 de diciembre del 2001.-El Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE ANTONIO MARTINEZ CASTRO.-Rúbrica.

134.-Enero 15, 16 y 17.-3v2.

EDICTO**Juzgado Décimo de Primera Instancia de lo Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Tampico, Tam.**

El C. Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Décimo de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en Tampico, Tamaulipas.

Con fecha catorce de abril de dos mil, se ordenó radicar el Expediente Número 412/2000, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por el C. JESUS MARCELINO GAMEZ GAMEZ en contra de la C. MARIA DEL SOCORRO FLORES DE GAMEZ.- Y se ordeno emplazar a Juicio a la demandada la C. MARIA DEL SOCORRO FLORES DE GAMEZ por medio de Edictos que por 3 TRES VECES consecutivas deberán de publicarse en el Periódico Oficial del Estado, en El Sol de Tampico, así como en los estrados de este Juzgado.- Haciéndole saber al demandado que se le concede el término de 60 sesenta días hábiles a partir de la última publicación de este Edicto para que produzca su contestación a la demanda instaurada en su contra.- Se le hace saber que las copias de traslado se encuentran a su disposición en la secretaría de este Juzgado.-Es dado el presente Edicto en Tampico, Tamaulipas, a los diez días del mes de diciembre del dos mil uno.-DOY FE.

C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARIA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.-Rúbrica.

135.-Enero 15, 16 y 17.-3v2.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

C. ADALBERTO GARZA HERNÁNDEZ Y

MARIA GUERRA DE HERNÁNDEZ.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Juan Luis Rodríguez Salinas, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinticinco de octubre del dos mil uno, ordenó la radicación del Expediente Número 865/01, relativo al Juicio Sumario Civil sobre Otorgamiento de Contrato, promovido por AMADA ORTIZ VIUDA DE RIVERA, en contra de ustedes, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A).- El Otorgamiento del Contrato Definitivo de Compra-venta a mi favor de una superficie de 233.835 del bien inmueble y construcción inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la SECCION I, NUMERO 20508, LEGAJO 411, Municipio de Reynosa, Tamaulipas, de fecha 07 de Junio de 1977.

B).- El pago de Costas y Gastos que se originen con motivo de la presente demanda.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así como en los Estrados de este Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de SESENTA DIAS, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Cd. Reynosa, Tam., a 29 de octubre del 2001.- Secretario de Acuerdos Interino, LIC. SIMON ALBERTO LOPEZ IBARRA.-Rúbrica.

136.-Enero 15, 16 y 17.-3v2.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Octavo Distrito Judicial.****Xicoténcatl, Tam.**

C. ROMANA VAZQUEZ HERNÁNDEZ.

DOMICILIO IGNORADO.

El Licenciado Patricio Lugo Jaramillo, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado por auto de fecha seis de julio del año en curso, ordenó que se radicará el Expediente Número 198/2001, relativo al Juicio Sumario Civil sobre Cancelación de Pensión Alimenticia, promovido por el C. ANICETO VAZQUEZ SÁNCHEZ, en contra de la C. ENRIQUETA HERNÁNDEZ ZUÑIGA Y OTROS, manifestando desconocer el domicilio actual de la C. ROMANA VAZQUEZ HERNÁNDEZ.

Por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico El Tiempo, que se edita en Ciudad, Mante, Tamaulipas, así como en la publicación en las puertas de este Juzgado, se emplazará para que ocurra a contestar la demanda dentro del término de sesenta días hábiles contados a partir de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que quedará a su disposición en la secretaría de este Juzgado, copia de la demanda y del propio auto, en caso de que no comparezca en dicho término se declarará en su contra la rebeldía correspondiente.

Ciudad Xicoténcatl, Tamaulipas, a veintitrés de noviembre del año dos mil uno.

La Secretaria del Ramo Civil, LIC. VICTORIA GARCIA HERNÁNDEZ.-Rúbrica.

137.-Enero 15, 16 y 17.-3v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

C. HERLINDA RODRIGUEZ COLUNGA.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Lamberto García Alvarez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha cuatro de diciembre del dos mil uno, ordenó la radicación, del Expediente Número 1337/2001, relativo al Juicio Sumario Civil sobre Otorgamiento de Contrato, promovido por DAVID QUINTANILLA SALINAS, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A.- El otorgamiento del Contrato Definitivo de Compra-venta de una superficie de 262.50 (doscientos sesenta y dos metros cincuenta centímetros cuadrados e identificado como lote 49, de la sección quinta, del fraccionamiento Las Cumbres.

B.-El pago de gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber

que deberá presentar su contestación dentro del plazo de SESENTA DIAS, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la secretaría de éste Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Cd. Reynosa, Tam., a 10 de Diciembre del 2001.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. RAUL ESCAMILLA VILLEGAS.- Rúbrica.

138.-Enero 15, 16 y 17.-3v2.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

CC. PEDRO TOVIAS HERNANDEZ Y

BERNARDETTE CRUZ MENDOZA.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez Cuarto de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad Victoria, Tamaulipas, mediante proveído de fecha veintisiete de noviembre del dos mil uno, dictado dentro del Expediente Número 625/2001, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por los LIC. RIGOBERTO DE LA VIÑA OLIVARES, APODERADO DE BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. en contra de PEDRO TOVIAS HERNANDEZ Y BERNARDETTE CRUZ MENDOZA, se le ordenó se le emplazará y se le corriera traslado con las copias simples de la demanda y sus anexos, por medio de Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, y en otros de los de mayor circulación en esta Ciudad, por TRES VECES consecutivas, y se fijará además en los estrados de este Juzgado para que conteste a la demanda instaurada en su contra, dentro del término de SESENTA DIAS, contados a partir de la última publicación de los Edictos, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples de la demanda y sus anexos. En la inteligencia de que las prestaciones que reclama de los demandados son:- EL PAGO DE \$99,681.61 (NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 61/100 M. N.), por concepto de suerte principal de capital vencido. El pago de erogaciones vencidas, seguros vencidos, margen diferencial, intereses moratorios y gastos de cobranza, conforme a lo pactado en los documentos base de la acción, causados y los que se sigan causando hasta la total liquidación del adeudo; regulables mediante el respectivo incidente en ejecución de sentencia. Pago de gastos y costas originados y que se sigan originando con motivo de la tramitación del presente Juicio, regulables mediante incidente de ejecución de sentencia. Es dado en la Secretaría del Juzgado a los dos días del mes de enero del año dos mil dos.-DOY FE.

LA C. Secretaria de Acuerdos Habilitada, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ANGEL.-Rúbrica.

139.-Enero 15, 16 y 17.-3v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

C. FABIOLA YAZMIN LUGO GUTIERREZ.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Lamberto García Alvarez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha siete de diciembre del dos mil uno, ordenó la radicación del Expediente Número 1364/2001, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por SERGIO ARMANDO GARCIA RIOS, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A.-La disolución del vínculo matrimonial que nos une.

B.-La custodia de mi menor hijo de nombre BRIAN ARMANDO GARCIA LUGO.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de SESENTA DIAS, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Cd. Reynosa, Tam., a 12 de diciembre del 2001.-El C. Secretario de Acuerdos, LIC. RAUL ESCAMILLA VILLEGAS.- Rúbrica.

140.-Enero 15, 16 y 17.-3v2.

EDICTO DE REMATE.

Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

El C. Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Civil, del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, por acuerdo pronunciado en fecha once de diciembre del año en curso, en el Expediente Número 98/2000, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. Lic. Luis Enrique Rodríguez Rodríguez Endosatario en Procuración de RUBEN CASTILLO GUEVARA Y ALMA DINORA CASTILLO ORTEGA, en contra de JOSE HORACIO HERNANDEZ ESTRADA Y BELEM ARACELY YAÑEZ CORTEZ, se ordenó sacar a remate en Tercera Almoneda sin sujeción a tipo, el siguiente bien consistente en:

-Bien inmueble urbano con construcción que se ubica en calle Aztlan 917, lote 17, manzana 9, colonia Azteca de esta ciudad, compuesto de una superficie de 162.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE, en 20.02.00 metros lineales, con lote 18; AL SURESTE, en 8.20 metros lineales, con lote 6; AL SUROESTE, en 19.95 metros lineales, con lote 16; AL NOROESTE, en 8.00 metros lineales, con calle Aztlan. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado en la Sección I, Número 39795, Legajo 796, de fecha 27 de octubre 1997. Del municipio de Victoria, Tamaulipas, con un valor comercial de \$ 140,000.00 (CIENTO CUARENTA MIL PESOS 00/100 M. N.), con la correspondiente rebaja del 20%.

Y para su debida publicación por TRES VECES dentro de nueve días, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en otro de los de mayor circulación en esta ciudad, se expide el presente Edicto de remate convocándose a aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia, a disposición de este Juzgado el veinte por ciento del valor del bien, mostrando al efecto el certificado

correspondiente, sin cuyos requisitos no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, se señalan LAS ONCE HORAS DEL DIA CUATRO DE FEBRERO DE DOS MIL DOS, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en Tercera Almoneda, sin sujeción a tipo.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., a 14 de diciembre del 2001.-C. Secretaria de Acuerdos Habilitada, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ANGEL.-Rúbrica.

141.-Enero 15, 16 y 23.-3v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Tampico, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Judicial del Estado, por auto de fecha Siete de Diciembre del año (2001) Dos Mil Uno, ordenó la radicación del Expediente Número 00815/2001, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSEFINA DAVILA RAGA, denunciado por ANDREA DAVILA RAGA DE ALMAZAN.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Tampico, Tamaulipas, a 07 de Enero del 2002.-El Secretario de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACIAS RAMÍREZ.-Rúbrica.

145.-Enero 16.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Tampico, Tam.

El Ciudadano Licenciado Miguel Angel Avalos de León, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha (16) dieciséis de noviembre del año dos mil uno, ordenó la radicación del Expediente 01155/2001, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario, a bienes del señor JOSE GUADALUPE CERVANTES TAVERA, quien falleció el día 09 de marzo del año 1997, en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, denunciado por la ciudadana GRACIELA CEPEDA MEZA, y por el presente que se publicara por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en "El Sol de Tampico", que se edita en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlos en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto. Es dado el presente en el despacho del Juzgado Segundo de lo Civil de Tampico, Tamaulipas, a los (10) diez días del mes de diciembre del año 2001.-DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTINEZ.-Rúbrica.

146.-Enero 16.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.

Décimo Tercer Distrito Judicial.

Cd. Río Bravo, Tam.

Cd. Río Bravo, Tam., 03 de Diciembre del 2001.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

La C. Licenciada Emilia Vela González, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha Veintisiete de Noviembre del dos mil uno, ordeno la radicación del Expediente Número 694/2001, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SANTOS SALAS VARGAS, promovido por el C. FRANCISCO RAMOS VARGAS.

Por este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.-Rúbrica.

147.-Enero 16.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha tres de Diciembre del año dos mil uno, el Ciudadano Licenciado Manuel Ceballos Jiménez, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 1058/2001; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CORNELIO RIOS TREVIÑO, denunciado por REBECA CEPEDA VIUDA DE RIOS, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se designó a la denunciante como Interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 6 de diciembre del año 2001.-El C. Secretario de Acuerdos Interino, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.-Rúbrica.

148.-Enero 16.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Décimo Cuarto Distrito Judicial.****Cd. Valle Hermoso, Tam.**

Cd. Valle Hermoso, Tam., a 28/11/2001.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado José Armando Vidales González, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad, mediante el auto de fecha Veintiséis de Noviembre del año dos mil uno, ordenó la radicación del Expediente Número 353/2001, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSE PEDRO AMAYA JIMENEZ Y MARIA DEL CARMEN SOSA, quienes tuvieron su último domicilio ubicado en la Calle Independencia entre 1a y 2a. Número 240 de esta Ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas, respectivamente.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, convocando a los interesados en la herencia a fin que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de quince días.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. JOSE LUIS MARQUEZ SÁNCHEZ.-Rúbrica.

149.-Enero 16.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Tampico, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Miguel Angel Avalos de León, Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Tampico, Tamaulipas, en los autos del Expediente 01232/2001, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora MARIA LUISA CRUZ MEDINA, quien falleció el día nueve de septiembre del 2001, en ciudad Madero, Tamaulipas, se ordenó publicar un Edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado como en El Sol de Tampico, que se edita en ésta ciudad, convocando a todos los que se crean con derecho a la herencia para que comparezcan a deducirlos dentro de los quince días contados a partir de la última publicación del Edicto respectivo, convocándose también a presunto acreedores.

Es dado en el despacho del Juzgado Segundo de lo Civil en Tampico, Tamaulipas a los cuatro días del mes de enero del año 2002.-DOY FE.

C. Secretario del Juzgado Segundo Civil, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTINEZ.-Rubrica.

150.-Enero 16.-1v.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Tampico, Tam.**

SE CONVOCA A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Rodolfo Rocha Rodríguez, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha seis de diciembre de dos mil uno, ordenó la radicación del Expediente 00901/2001, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de BENITA LEE GAN, y convocar herederos y acreedores por medio de Edictos que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico, que se edita en esta ciudad, para que se presenten a deducir sus derechos los que se consideren con derecho a ello dentro del término de los quince días contados a partir de la última publicación.-Para lo anterior es dado el presente a los cuatro días del mes de enero del año dos mil dos.-DOY FE.

La Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. ANTONIA AGUILAR RODRIGUEZ.-Rúbrica.

151.-Enero 16.-1v.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Tampico, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Teresa Olivia Blanco Alvizo, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Tampico, Tamaulipas, ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de EVANGELINA SALDAÑA ALDAMA, bajo el Expediente Número 838/2001, convocando a los que se crean con derecho a la herencia, por medio de un Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de mayor circulación que se edita en esta ciudad, a fin de que dentro de los quince días contados desde la fecha de la publicación del Edicto, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos las personas que se consideren con ellos dentro de la sucesión.-Se expide el presente a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil uno.-DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdos Interino, LIC. MARIA MAGDALENA ALCALA MUÑOZ.-Rúbrica.

152.-Enero 16.-1v.

CONVOCATORIA

Tampico, Tam., a 4 de enero del 2002.

A TODOS LOS ASOCIADOS DE LA UNIVERSIDAD MULTICULTURAL INTERNACIONAL, A.C.

Con fundamento en lo dispuesto en las Cláusulas Décima Primera Décima Segunda y demás relativas de los Estatutos vigentes en esta Asociación; por este conducto se convoca a ustedes, a la celebración de una Asamblea de carácter Ordinario, para el próximo día 25 de enero del 2002, a las 9:00 horas, en el Salón de Actos, de esta asociación, ubicado en la calle de Doctor Alarcón Número 305 norte altos, en la zona centro, de la ciudad y puerto de Tampico, Tamaulipas, bajo la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

I.-Lista de Asistencia.

II.- Lectura del acta anterior.

III.- Informes del Consejo Directivo:

A.- De la Presidencia.

B.- De la Vicepresidencia y de la Secretaria de Actas y Acuerdos.

- C.- De la Tesorería.
- D.- De las comisarías.
- IV.- Informes Académicos.
- A.- De Rectoría.
- B.- De Posgrado.
- C.- De Licenciaturas.
- D.- De Servicios Escolares.
- V.- Elección o ratificación del Consejo Directivo.
- VI.- Asuntos Generales.

ATENTAMENTE

Presidente del Consejo Directivo, ING. NARCISO MARTINEZ GURRERO.- Rúbrica.- Secretario de Actas, C.P. SAUL DUEÑAS COLLAZO.-Rúbrica.

153.-Enero 16.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha once de Diciembre del año en curso, el C. Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de esta ciudad, dio por radicado el Expediente Número 1335/2001, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los señores PEDRO HERNÁNDEZ CAMACHO y MARIA SECUNDINA GONZALEZ AGUAYO DE HERNANDEZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del Edicto.

Nuevo Laredo, Tam., a 13 de Diciembre del 2001.-El Secretario de Acuerdos Interino, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.-Rúbrica.

154.-Enero 16.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Manuel Valladares Morales, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintisiete (27) de Noviembre del año en curso (2001), ordenó la radicación del Expediente Número 798/2001, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GREGORIO BAEZ RUÍZ Y JUANA MARTÍNEZ VÁZQUEZ, denunciado por el C. ISIDRO BAEZ MARTÍNEZ Y OTROS.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de

quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 12 de diciembre del 2001.-El Secretario, LIC. JOSE ANTONIO MARTINEZ CASTRO.-Rúbrica.

155.-Enero 16.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Tampico, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha quince de noviembre del año dos mil uno, ordenó la radicación del Expediente Número 755/2001, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del C. JOSE ANGUIANO SOLORZANO, denunciado por los CC. ZOILA MEDELLIN JARAMILLO VIUDA DE ANGUIANO, JUAN JOSE, VICTOR MANUEL Y RAMON de apellidos ANGUIANO MEDELLIN.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Tampico, Tam., a 30 de Noviembre del 2001.-La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACIAS RAMÍREZ.-Rúbrica.

156.-Enero 16.-1v.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez Cuarto de Primera Instancia Civil, del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, mediante proveído de fecha once de diciembre del presente año dentro del Expediente Número 822/2001, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario, a bienes de MA. ELIA HERNÁNDEZ TREVIÑO, promovido por ROBERTO ACOSTA HARCIA, ordenó convocar a las personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores, por medio de este Edicto que se publicara por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado, y en otro local de los de mayor circulación en esta ciudad, a fin de que en el término de quince días a partir de la última publicación comparezca a deducir sus derechos.

Es dado en la secretaria del Juzgado, a los trece días del mes de diciembre del año dos mil uno.-DOY FE.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos Habilitada, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ANGEL.-Rúbrica.

157.-Enero 16.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El C. Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 29 de Octubre del 2001, ordenó la radicación del Expediente Número 720/2001, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ROBERTO GOMEZ CAMACHO, denunciado por MA. JUANA VILLELA VILLELA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 1 de Noviembre del 2001.-El Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. EDGAR MACIEL MARTINEZ BAEZ.-Rúbrica.-La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. DEL CARMEN JUÁREZ VALDEZ.-Rúbrica.

158.-Enero 16.-1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Ciudadano Licenciado Carlos Larios Peña, Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil, Encargado del Despacho por Acuerdo del H. Pleno del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, mediante auto de fecha veintisiete de septiembre del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 639/2001, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de NORBERTA CARREON BUSTOS, denunciado por JOSE DE LA LUZ MEDINA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Testigos de Asistencia.-LIC. RODOLFO CALDERON CAMARILLO.-J. LAURA HURTADO TORRES.-Rúbricas.

159.-Enero 16.-1v.

CONVOCATORIA DE REMATE**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Tampico, Tam.**

El C. Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Primero de Segunda Instancia del Ramo Civil y con residencia en la ciudad y puerto de Tampico, Tamaulipas; ordenó sacar a

remate en Primera Almoneda el siguiente inmueble embargado en el presente Juicio del Expediente Número 1691/85, relativo al Juicio Sumario Hipotecario, promovido por el C. Licenciado José Santos Vega del Castillo en contra de MARIA EUGENIA PIÑA VIUDA DE LLARENA.

-Predio urbano y construcción en el existente, casa-habitación que se identifica sin número, ubicada en calle Hidalgo esquina con calle Lázaro Cárdenas, colonia Los Fresnos, de ciudad Ocampo, Tamaulipas, Sección III, Número 2338, Legajo 47, con una superficie de 1154.29 metros cuadrados cuyas medidas y colindancias son las siguientes: AL NORTE.-En 27.30 M. Con propiedad de Ma. Piña de Domínguez; AL SUR.-En 27.30 M. con calle Lázaro Cárdenas; AL ESTE.- En 42.30 m. Con propiedad del Gral. Ernesto Serna y AL OESTE.- En 42.30 M. Con calle Hidalgo.-Inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo la Sección III, Número 2338, Legajo 47, en Ciudad Ocampo, Tamaulipas, de fecha 13 de julio de 1983.

Con un valor comercial de \$372,000.00 (TRECIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M. N.).

Para su publicación por DOS VECES de siete en siete días hábiles en los periódicos Oficial del Estado y en El Sol de Tampico, así como en la puerta de la Oficina Fiscal de ciudad Ocampo, Tamaulipas, en solicitud de postores a la Primera Almoneda la cual tendrá verificativo EL DIA (30) TREINTA DE ENERO DEL (2002) DOS MIL DOS A LAS (11:00) ONCE HORAS, y en la cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, debiéndose de efectuar la publicación de los Edictos por estrados del Juzgado Mixto de Primera Instancia de Xicoténcatl, Tamaulipas, y en la Oficina Fiscal de Finanzas y Planeación de Ocampo, Tamaulipas.-DOY FE.

Tampico, Tam., a 3 de enero del 2002.-La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACIAS RAMÍREZ.-Rúbrica.

161.-Enero 16 y 23.-2v1.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Décimo Quinto Distrito Judicial.****González, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en esta Villa de González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha cinco de Octubre del año dos mil uno, dictado dentro del Expediente Civil 370/01, relativo a las Diligencias de Información Ad-Perpetuum, promovidas por MANUEL DE LA ROSA ESPINOZA, quien comparece dentro del Expediente citado con el objeto de adquirir el dominio en propiedad del siguiente predio rústico compuesto por 55-00-00 hectáreas, ubicadas en el Municipio de González, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: En 1,482.14 Metros lineales con Ejido Ignacio Manuel Altamirano, AL SUR: En 1,491.12 Metros lineales con Colonia Agrícola Sinaloa, AL ESTE: En 380.40 Metros lineales con Lote Los Pequeños; AL OESTE: En 361.47 metros lineales con Ampliación Ejido Ignacio Manuel Altamirano.- Esta publicación deberá hacerse por TRES VECES de siete en siete días, en los periódicos Oficial del Estado y en "El Diario" que se edita en Tampico, Tamaulipas, así como Estrados de este Juzgado.- Es dado para su publicación a los treinta días de noviembre del dos mil uno.-DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. RAUL JULIAN OROCIO CASTRO.-Rúbrica.-El Secretario del Ramo Civil, LIC. VICTOR BRAVO PEREZ.-Rúbrica.

162.-Enero 16, 17 y 22.-3v1.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Octavo de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Tampico, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Octavo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, mediante proveído de fecha trece de diciembre del año dos mil uno, dictado en el Expediente Número 944/2000, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el LIC. ADRIAN LARA HERNÁNDEZ EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de MARÍA DE JESÚS LÓPEZ MELÉNDEZ, se ordenó sacar a remate en SEGUNDA ALMONEDA el bien inmueble:

Terreno Urbano con construcción ubicado en Fraccionamiento los Médanos, manzana 2, Condominio 1, vivienda 19 hoy calle Andador Coatzacoalcos número 109 Fraccionamiento los Médanos de Ciudad Madero, Tamaulipas, área construida 30.34 M2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- En 9.85 M. en dos tramos de 3.95 M. con vivienda 11 y 5.90 M. con vivienda 18 AMBAS DEL MISMO CONDOMINIO. AL SUR.- En 9.85 M. con vivienda 20 del mismo Condominio.- AL ESTE.- En 5.60 M. con área común del propio Condominio.- AL OESTE.- En 5.60 M. con vivienda No. 10 del mismo Condominio, cuyos datos de registro son los siguientes: SECCIÓN I, NÚMERO 109120, LEGAJO 2183 DE FECHA 2 DE MARZO DE 1999.

CONCLUSIONES

VALOR FISICO \$ 69,805.00
VALOR COMERCIAL \$ 71,320.00

(SETENTA Y UN MIL, TRESCIENTOS VEINTE PESOS, 00/100 M. N.)

Y para su publicación por medio de Edictos por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en esta ciudad, se ordena se saque de nuevo a pública subasta con rebaja del 20% (veinte por ciento) del valor comercial, del inmueble a rematarse, por lo que este Juzgado ordena la Segunda Almoneda que tendrá verificativo a las 12:00 DOCE HORAS DEL DÍA (29) VEINTINUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS.-Es dado a los nueve días de mes de enero del año dos mil dos.-DOY FE.

ATENTAMENTE

El C. Juez Octavo de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. GILBERTO BARRON CARMONA.-Rúbrica.-C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.-Rúbrica.

163.-Enero 16, 23 y 24.-3v1.

gasNatural
México

GAS NATURAL MEXICO, S.A. DE C.V.



Aviso al Público en General y a los Usuarios del Sistema de Distribución de Gas Natural en la Zona Geográfica de Nuevo Laredo.

Gas Natural México, S.A de C.V. con domicilio en Tamaulipas 3711, Colonia Morelos, Nuevo Laredo, Tamaulipas, en cumplimiento con lo dispuesto en la Resolución RES/236/2001, emitida por la Comisión Reguladora de Energía el 17 de diciembre de 2001, hace del conocimiento del público en general y a los usuarios a los que distribuye gas natural bajo el Permiso Número G/021/DIS/97, otorgado por la Comisión Reguladora de Energía el 17 de Noviembre de 1997, la lista de tarifas autorizadas que entrara en vigor a los diez días de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas y en el Diario de la Federación.

LISTA DE TARIFAS ZONA GEOGRAFICA DE NUEVO LAREDO

| Mercado Residencial | | | |
|---------------------------------------|-----------------|-----------------------|-------------------------|
| Concepto | Unidades | Tarifa Vigente | Tarifa Propuesta |
| Servicio | pesos/mes | 35.18 | 36.94 |
| Distribución con comercialización | | | |
| - Bloque I: de 0 a 0.25 Gcal/mes | pesos/Gcal | 116.43 | 122.25 |
| - Bloque II: más de 0.25 Gcal/mes | pesos/Gcal | 104.12 | 109.32 |
| Distribución simple | | | |
| - Bloque I: de 0 a 0.25 Gcal/mes | | | |
| Uso | pesos/Gcal | 58.22 | 61.13 |
| Capacidad | pesos/Gcal | 58.22 | 61.13 |
| - Bloque II: más de 0.25 Gcal/mes | | | |
| Uso | pesos/mes | 52.07 | 54.67 |
| Capacidad | pesos/mes | 52.07 | 54.67 |
| Conexión estándar | | | |
| Cargo único | pesos | 2,017.93 | 2,118.82 |
| Cargo mensual (4 años) | pesos/mes | 54.88 | 57.62 |
| Desconexión y reconexión | pesos | 84.43 | 84.43 |
| | | | |
| Mercado Comercial | | | |
| Concepto | Unidades | Tarifa Vigente | Tarifa Propuesta |
| Servicio | pesos/mes | 112.58 | 118.20 |
| Distribución con comercialización | | | |
| - Bloque I: de 0 a 0.5 Gcal al mes | pesos/Gcal | 115.19 | 120.95 |
| - Bloque II: 0.5 a 5.0 Gcal al mes | pesos/Gcal | 102.99 | 108.14 |
| - Bloque III: más de 5.0 Gcal al mes | pesos/Gcal | 94.03 | 98.73 |
| Distribución simple | | | |
| - Bloque I: de 0 a 0.5 Gcal al mes | | | |
| Uso | pesos/Gcal | 57.60 | 60.48 |
| Capacidad | pesos/Gcal | 57.60 | 60.48 |
| - Bloque II: de 0.5 a 5.0 Gcal al mes | | | |
| Uso | pesos/mes | 51.50 | 54.08 |
| Capacidad | pesos/mes | 51.50 | 54.08 |
| - Bloque III: más de 5.0 Gcal al mes | | | |
| Uso | pesos/Gcal | 47.01 | 49.37 |
| Capacidad | pesos/Gcal | 47.01 | 49.37 |
| Conexión estándar | | | |
| Cargo único | pesos | 4,034.45 | 4,236.17 |
| Cargo mensual (4 años) | pesos/mes | 109.76 | 115.25 |
| Desconexión y reconexión | pesos | 168.86 | 168.86 |
| | | | |
| Mercado Industrial | | | |
| Concepto | Unidades | Tarifa Vigente | Tarifa Propuesta |
| Servicio | pesos/mes | 140.72 | 147.76 |
| Distribución con comercialización | pesos/Gcal | 21.97 | 23.06 |
| Distribución simple | | | |
| Uso | pesos/Gcal | 10.98 | 11.52 |
| Capacidad | pesos/Gcal | 10.98 | 11.52 |
| Distribución interrumpible (1) | pesos/Gcal | 10.98 | 11.52 |
| Conexión estándar | | | |
| Cargo único | pesos | 8,068.89 | 8,472.34 |
| Cargo mensual (4 años) | pesos/mes | 220.93 | 231.98 |
| Desconexión y reconexión | pesos | 253.30 | 253.30 |

Notas:

(1) Sólo para consumos superiores a 30,000 Gcal/mes.

Cd. Victoria, Tamaulipas a 4 de enero del 2002.

Gas Natural México, S.A. de C.V.

Delegado

Aarón Arratía Acosta

Rúbrica.